Consorcio Integral Interdiseños Cordillera
Recibido por: Angie Consecutivo 4917 Fecha 04-11
Pase a: Area 221 Fecha
Ing C. Cabezas
Ing Mauricio C.
Anexos: 5 Folios

6.2. CECL-1010-2405-2020

Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2020

Consorcio Integral Interdiseños
Cordillera Central
RECIBI: Angie Cortés
FECHA: 09 NOV 2020
HORA: 11:28 am
EL RECIBO DE ESTA CORRESPONDENCIA NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Señores
CONSORCIO INTEGRAL INTERDISEÑOS – CORDILLERA CENTRAL
Atención: Ingeniero, Juan Carlos Sáenz Baquero
Director de Interventoría
Dirección: Carrera 19 N° 39 - 09
Barrio Cacique, Calarcá – Quindío

Referencia: **CONTRATO 0880 de 2019**
"CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL TUNEL 16(KM38+945) Y LA LLEGADA AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA – SEGUNDA CALZADA TOLIMA – PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL"

Asunto: **SOLICITUD DE ADICIÓN No. 1 PRODUCTO DE LA INTERVENCIÓN DE LOS SITIOS CRÍTICOS TALUD LAS MARÍAS Y TALUD LA VILLA.**

Respetados Señores,

Por medio del presente oficio CONCAY S.A. identificada con NIT. 860.077.014-4 (en adelante el "Contratista") solicita la adición de recursos No.01 al contrato 0880 de 2019, bajo el objeto de la referencia. Dicha adición se basa en la estabilización de taludes para el sitio inestable denominado Las Marías, localizado entre el K13+300 y el K13+450, así como también para el sitio inestable denominado La Villa, localizado entre el K13+160 y el K13+240, en los cuales se tuvo que recopilar la información geotécnica existente, realizar actividades de exploración de subsuelo y la caracterización geológica, así como, también los respectivos análisis geotécnicos de acuerdo a los requerimientos de la normatividad vigente. Fue así como se establecieron las obras necesarias para garantizar la estabilidad de los taludes en donde actualmente se reporta la existencia de escarpes de procesos de inestabilidad previos. Por lo anterior, la solicitud de adición se presenta teniendo en cuenta lo siguiente:

- **ANTECEDENTES**

El apéndice A del contrato estableció: "*En lo que respecta a obras a cielo abierto que no correspondan a túneles ni puentes, se deberá, a partir de los diagnósticos y ensayos existentes, presentar las mejores soluciones de ingeniería en caso que se requiera la estabilización de taludes y/o de bancas, previo visto bueno de la interventoría.*". En consideración a lo anterior, se diseñaron las soluciones de ingeniería y se encontró que se requieren mayores cantidades de obra para su ejecución.

- **MOTIVOS DE LA SOLICITUD**

La solicitud de adición de recursos No. 1 al contrato 0880 de 2019, se basa en la estabilización de taludes para el sitio inestable denominado Las Marías, localizado entre el K13+300 y el K13+450, así como también para el sitio inestable denominado La Villa, localizado entre el K13+160 y el K13+240 teniendo en cuenta que en los tramos se proyecta la ejecución de cortes en los taludes superiores con el fin de garantizar el ancho mínimo de calzada, así como las cotas de diseño geométrico. Dicha información se encuentra consignada en los informes de estabilidad y estabilización de taludes sitio crítico Las Marías Documento N° CSCG-GTAL-203 y sitio crítico La Villa Documento N° CSCG-GTAL-201. Como principal conclusión del sector inestable Las Marías se divide en dos tramos, que corresponden a los sectores comprendidos entre las abscisas K13+300 al K13+360 y el segundo sector entre el K13+370 al K13+450, las obras correspondientes a estos tramos se describen a continuación:

Tramo 1 K13+300 – K13+370: Construcción de un muro de contención de 5,0 m de altura con cimentación superficial y terrazas de 10,0 m de altura con bermas de 3,0 m, las terrazas contaran con una inclinación de 45°. Hacia la abscisa de K13+360 sobre la última terraza la berma contará con una longitud de 4,0 m y se recomienda una inclinación del talud de 40°.

Tramo 2 K13+370 – K13+450: se proyecta la construcción de terrazas, la primera cuenta con una altura de 5,0 m y las siguientes de 10,0 m estas tienen bermas de 3,0 m de ancho y contarán con una inclinación de 53°.

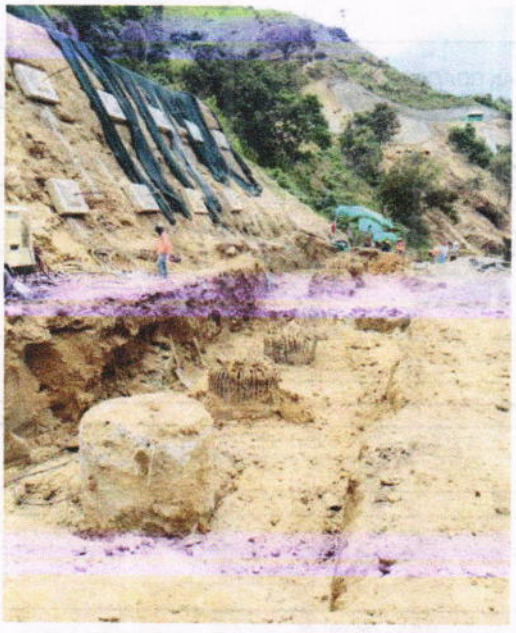
En cuanto al talud externo de la nueva calzada, se recomienda realizar el corte del montículo que se genera al encajonar la calzada, llevándolo a nivel de la rasante de la vía proyectada. Esto con el fin de disminuir la altura del talud sobre la calzada actual, y facilitando el proceso de excavación y construcción de la vía proyectada.

Como principal conclusión del sector inestable La Villa (talud interno) consisten en la conformación de terrazas sobre el talud interno con una altura máxima de 10,0 m, con bermas de un ancho variable entre 3,50 m y 4,0 m. De acuerdo con los análisis efectuados, la inclinación de los taludes deberá proyectarse a 53°, sobre los cuales deberán instalarse desde la tercera terraza líneas de anclajes con separación de 3,0 m en la horizontal (entre elementos), con longitudes libres de 9,0 y 12,0 m, y longitudes de bulbo de 9,0 m.

En cuanto al talud externo de la nueva calzada, se recomienda realizar el corte del montículo que se genera al encajonar la calzada, llevándolo a nivel de la rasante de la vía proyectada. Esto con el fin de disminuir la altura del talud sobre la calzada actual, y facilitando el proceso de excavación y construcción de la vía proyectada.

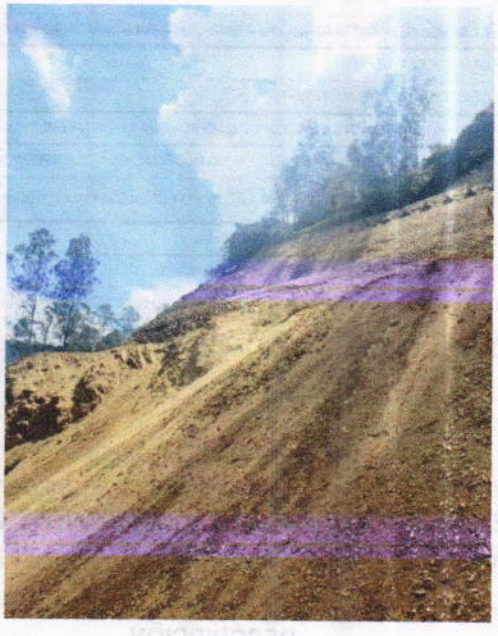
Es muy importante complementar las obras de estabilización con la implementación de obras de drenaje.

A continuación, se anexan fotografías del sitio critico denominado LAS MARIAS



Igualmente se anexan fotográficas del sitio inestable LA VILLA





De lo anterior se resume la necesidad actual de adicionar el valor del contrato en las cifras y en los ítems que se muestran en el siguiente cuadro:

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		PRESUPUESTO ADICIÓN TOLIMA 2 CTO 880 - 2019 CANTIDADES NECESARIAS PARA DAR CONTINUIDAD A LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LOS SECTORES INESTABLES DE LOS TALUDES LAS MARIAS Y LA VILLA				
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UNID.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXPLANACIONES								
2	1	210.2.2		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	55993	$ 13.448	$ 751.651.143
Subtotal								$ 751.651.143
ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
12	6	600.1.1		Excavaciones varias sin clasificar	m3	196	$ 25.512	$ 5.000.561
23	6	630.4		Concreto clase 21MPA	m³	78	$ 633.368	$ 49.409.134
24	6	630.6		Concreto clase 14 MPA	m³	13	$ 502.196	$ 6.598.963
27	4	640.1		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	1327	$ 4.608	$ 6.116.282
33	6	673.1		Geotextil Tipo II no tejido	m²	3622	$ 8.024	$ 29.064.234
36	6	674.2		Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.	m	7759	$ 117.924	$ 914.194.520
Subtotal								$ 1.010.383.694
OBRAS VARIAS								
69	6	810-13		Proteccion de taludes con tierra organica	m²	37170	$ 20.234	$ 752.092.855
70	6		PT-55	Suministro e instalación de manto permanente para el control de erosión	m²	37170	$ 17.282	$ 642.367.733
Subtotal								$ 1.394.460.588
TRANSPORTES								
85	3	900.2		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m³/km	656.278	$ 1.255	$ 823.629.100
Subtotal								$ 823.629.100
				ITEM NO PREVISTOS				
105	6		NP-24	Anclajes activos de 36 toneladas (Longitud variable)	ml	3182	$ 408.411	1.299.485.848
123	6		NP-62	Construcción de cuneta trapezoidal en saco-suelo de 0,92x0,54x0,10, proporción 1:5	un	19597	$ 29.701	582.061.753
								$ 1.881.547.601
	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)							$ 5.861.672.126
	PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)							$ 439.625.410
	PROVISION PARA SERVICIOS TUNEL							
	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)							$ 6.301.297.536
	VALOR IVA (OBRA) (E)							$ 44.342.464
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D'+E)							$ 6.345.640.000
	REVISION, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)							
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)							
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H							
	RESERVA PANEL DE AMIGABLES COMPONEDORES (J)							
	GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (K)							
	PROVISION IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (L)							
	IVA - PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (M)							
	VALOR TOTAL (F+I+J+K+L+M)							$ 6.345.640.000

Basados en las buenas prácticas del manual de interventoría de obras públicas adjunto enviamos el formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1, con la solicitud de adición de recursos por valor de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CURENTA MIL PESOS ($6.345.640.000,00) MONEDA CORRIENTE** incluido IVA, destinados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Costo básico de las obras	$ 5.861.672.126

Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales	$	439.625.410
Valor básico de contrato incluye obras complementarias y ajustes	$	6.301.297.536
Valor IVA	$	44.342.464
Valor total obras	$	6.345.640.000

El mayor valor del contrato resultante a la fecha se enmarca dentro de las regulaciones contractuales, por cuanto en él se establece que las cantidades de obra "*son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra…*", por lo que " *El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA* ", y "*bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de…*" (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior encuentra fundamento entonces en la esencia misma del contrato celebrado, pues como es explicado por el Consejo de Estado, "*en esta modalidad, y por la misma naturaleza del contrato que impide definir con certeza su valor real, se establecen unas estimaciones de cantidades de obra, según los estudios previos y unos precios unitarios de los respectivos ítems de obra. Se trata de un valor estimado, **pues el valor definitivo y que corresponde al deber de la administración de reconocerlo y pagarlo**, será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra realmente pactadas por los precios unitarios consagrados en el contrato*",
de tal forma que "*Se puede afirmar que en esta modalidad la entidad estatal asume el riesgo de pagar las diferencias en cantidades de obra que realmente se ejecuten*"[1]

Sin otro particular, agradecemos a usted la atención prestada y la colaboración.

Cordialmente,

MAURICIO BERNAL ALBERTO MALAGÓN
Representante legal y/o apoderado
Concay S.A.

Anexos: Lo enunciado
Copia: Archivo
Proyectó: (IMR)
Revisó: (CGMS)
Aprobó: (JAVT)

[1] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: ÉDGAR GONZÁLEZ LÓPEZ. Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Radicación número: 11001-03-06-000-2018-00124-00(2386).

Calarcá, 9 de noviembre de 2020
TUCOR221- 4491 -20

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
Ing. Hernan Barreto Agudelo
Director Territorial Quindío
Avenida Bolívar No 1-223 edificio Baleares
Armenia-Quindío

Ref.: *CONTRATO 883 DE 2019 - INTERVENTORÍA A LA CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES – PROYECTO CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL.*

Asunto: Concepto de viabilidad – Solicitud adición en valor contrato de obra No 880 de 2019.

Mediante el presente oficio, la Interventoría Consorcio Integral Interdiseños a cargo del seguimiento y control al avance físico-financiero y presupuestal del contrato de obra No 880 de 2019 (CONCAY S.A.), nos permitimos traer a colación lo siguiente:

El contratista mediante oficio 6.2.CECL-1010-2391-2020 radicó ante la Interventoría solicitud de adición en valor al contrato de obra No 880 de 2019 cuyo objeto es: "*CULMINACION DE LA CONSTRUCCION DE LOS TUNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDICO ENTRE EL TUNEL 16 (KM38+945) Y LA LLEGADA AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA - SEGUNDA CALZADA TOLIMA - PROYECTO "CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL"* bajo las siguientes consideraciones técnicas.

Fue necesario complementar los diseños de la estabilización de taludes para el sitio inestable denominado Las Marías, localizado entre el K13+300 y el K13+450, así como también para el sitio inestable denominado La Villa, localizado entre el K13+160 y el K13+240, en los cuales se tuvo que recopilar la información geotécnica existente, realizar actividades de exploración de subsuelo y la caracterización geológica, así como también los respectivos análisis geotécnicos de acuerdo a los requerimientos de la normatividad vigente.

Fue así como se establecieron las obras necesarias para garantizar la estabilidad de los taludes en donde actualmente se reporta la existencia de escarpes de procesos de inestabilidad previos.

En razón a lo anteriormente expuesto se definieron las obras que se describen a continuación en el talud sector inestable Las Marias:

- Tramo 1 K13+300 – K13+370: Construcción de un muro de contención de 5,0 m de altura con cimentación superficial y terrazas de 10,0 m de altura con bermas de 3,0 m, las terrazas contaran con una inclinación de 45°. Hacia la abscisa de K13+360 sobre la última terraza la berma contará con una longitud de 4,0 m y se recomienda una inclinación del talud de 40°.
- Tramo 2 K13+370 – K13+450: se proyecta la construcción de terrazas, la primera cuenta con una altura de 5,0 m y las siguientes de 10,0 m estas tienen bermas de 3,0 m de ancho y contarán con una inclinación de 53°
- En cuanto al talud externo de la nueva calzada, se recomienda realizar el corte del montículo que se genera al encajonar la calzada, llevándolo a nivel de la rasante de la vía proyectada. Esto con el fin de disminuir la altura del talud sobre la calzada actual, y facilitando el proceso de excavación y construcción de la vía proyectada.

En relación al talud sector inestable La Villa se definieron las obras que se describen a continuación:

- Conformación de terrazas sobre el talud interno con una altura máxima de 10,0 m, con bermas de un ancho variable entre 3,50 m y 4,0 m. De acuerdo con los análisis efectuados, la inclinación de los taludes deberá proyectarse a 53°, sobre los cuales deberán instalarse desde la tercera terraza líneas de anclajes con separación de 3,0 m en la horizontal (entre elementos), con longitudes libres de 9,0 y 12,0 m, y longitudes de bulbo de 9,0 m.
- En cuanto al talud externo de la nueva calzada, se recomienda realizar el corte del montículo que se genera al encajonar la calzada, llevándolo a nivel de la rasante de la vía proyectada. Esto con el fin de disminuir la altura del talud sobre la calzada actual, y facilitando el proceso de excavación y construcción de la vía proyectada.

De lo anterior se resume la necesidad actual de adicionar el valor del contrato en las cifras y en los ítems que se muestran en el siguiente cuadro:

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		PRESUPUESTO ADICIÓN TOLIMA 2 CTO 880 - 2019 CANTIDADES NECESARIAS PARA DAR CONTINUIDAD A LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DE LOS SECTORES INESTABLES DE LOS TALUDES LAS MARIAS Y LA VILLA				
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXPLANACIONES								
2	1	210.2.2		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	55893	$ 13.448	$ 751.651.143
Subtotal								$ 751.651.143
ESTRUCTURAS Y DRENAJES								
12	6	600.1.1		Excavaciones varias sin clasificar	m3	196	$ 25.512	$ 5.000.561
23	6	630.4		Concreto clase 21MPA	m³	78	$ 633.368	$ 49.409.134
24	6	630.6		Concreto clase 14 MPA	m³	13	$ 502.196	$ 6.598.963
27	4	640.1		Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	1327	$ 4.608	$ 6.116.282
33	6	673.1		Geotextil Tipo II no tejido	m²	3622	$ 8.024	$ 29.064.234
36	6	674.2		Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros.	m	7759	$ 117.824	$ 914.194.520
Subtotal								$ 1.010.383.694
OBRAS VARIAS								
69	6	810-13		Proteccion de taludes con tierra organica	m²	37170	$ 20.234	$ 752.092.855
70	6		PT-55	Suministro e instalación de manto permanente para el control de erosión	m²	37170	$ 17.282	$ 642.367.733
Subtotal								$ 1.394.460.588
TRANSPORTES								
85	3	900.2		Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m³/km	656.278	$ 1.255	$ 823.629.100
Subtotal								$ 823.629.100
				ITEM NO PREVISTOS				
105	6		NP-24	Anclajes activos de 36 toneladas (Longitud variable)	ml	3182	$ 408.411	1.299.485.848
123	6		NP-62	Construcción de cuneta trapezoidal en saco-suelo de 0,92x0,54x0,10, proporción 1:5	un	19597	$ 29.701	582.061.753
								$ 1.881.547.601
	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)							$ 5.861.672.126
	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)							$ 439.625.410
	PROVISIÓN PARA SERVICIOS TUNEL							
	VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)							$ 6.301.297.536
	VALOR IVA (OBRA) (E)							$ 44.342.464
	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)							$ 6.345.640.000
	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)							
	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)							
	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H							
	RESERVA PANEL DE AMIGABLES COMPONEDORES (J)							
	GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (K)							
	PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (L)							
	IVA - PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (M)							
	VALOR TOTAL (F+I+J+K+L+M)							$ 6.345.640.000

Es importante tener en cuenta que con esta solicitud se pretende adicionar la suma de SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MDA CTE ($6.345.640.000), cantidad de dinero que no equivale a más del 50% del valor inicial pactado en el contrato inicialmente, estando acorde a lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y jurisprudencia donde reiteradamente se ha manifestado que : "*Reafirmando el criterio expresado en el concepto de julio 18 de 2002, radicación No. 1439[4], para la Sala sigue siendo claro que el aumento o la disminución de las cantidades de obra contratadas, no comporta una modificación al objeto del contrato sino, una consecuencia de las estipulaciones del mismo, lo cual ha de determinarse en cada caso, con la medición periódica de los avances de la obra; éstos, recogidos en actas o como se haya estipulado en el contrato, van a reflejar, con la misma periodicidad, un valor del contrato proveniente de su*

ejecución real; requiriéndose, dado el caso, el trámite del recurso presupuestal en cuanto exceda la apropiación inicial, además de las formalidades establecidas por las partes.

El estatuto contractual vigente contempla esa posibilidad, pero expresamente la limita con referencia al valor; dice la ley 80 de 1993:

"Artículo 40. Del contenido del contrato estatal. /…/ Parágrafo. /…/ Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Consecuente con lo anterior la suma de SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MDA CTE ($6.345.640.000) será distribuida en los siguientes rubros del contrato de obra No 880 de 2019 de la siguiente manera: para el rubro "**COSTO BASICO DE LAS OBRAS**" la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS MDA CTE ($5.861.672.126), **VALOR BASICO PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES** la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MDA CTE ($439.625.410) y para el rubro de "**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA DE LAS OBRAS Y AJUSTES (19% SOBRE UTILIDAD)** la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MDA CTE ($44.342.464) para un total de SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MDA CTE ($6.345.640.000).

Finalmente, aclaramos que con la presente solicitud, no se realizará modificación al plazo de ejecución del contrato de obra. Adjuntamos los formatos correspondientes de la modificación del contrato de obra aquí planteado.

Cordialmente,

Ing. HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA
REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA
CONSORCIO INTEGRAL – INTERDISEÑOS
CORDILLERA CENTRAL

Anexo Formato MINFRA-MN-IN-12-FR-1.
Formato MINFRA-MN-IN-15-FR-15
Oficio 6.2.CECL-1010-2405-2020
c.c - Archivo
MACS/CCS/MLGG

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	9	11	2020
		(Mes)	(Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☐

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN OPERATIVA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** TOLIMA - QUINDIO

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. ___ 880 **DE** 2019

CONTRATISTA: CONCAY S.A.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA: "CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VIA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL TÚNEL 16 (KM 38+945) Y LA LLEGADA AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA- SEGUNDA CALZADA TOLIMA – PROYECTO "CRUCE DE LA CORDILLERA CENTRAL"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 883 **DE** 2019

INTERVENTOR: CONSORCIO INTEGRAL - INTERDISEÑOS - CORDILLERA CENTRAL

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: 19 MESES
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 24 (Día) **DE** MAYO (Mes) **DE** 2019 (Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
1	24/06/2020	Se modifica la cláusula tercera: Apropiación Presupuestal del contrato No. 880 de 2019, en el sentido que se trasladó la suma de $6.506.694.372 del rubro de la provisión de "ajustes, obras complementarias y/o adicionales" incluyendo IVA a la provisión de "realización de estudios y diseños (solo para actividades pendientes - según pliego y conforme plantilla"

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N.A	N.A	N.A	N.A

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		26/03/2020	26/03/2020	8/04/2020	14/04/2020

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 23/12/2020
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 160.387.300.739,00 **50% EN SMMLV:** $ 91.357
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
N.A	N.A	N.A	N.A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 160.387.300.739,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	9	11	2020
		(Mes)	(Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita No. **6.2. CECL-1010-2405-2020** de fecha 09 de noviembre de 2020 el Contratista de Obra solicita lo siguiente:

La adición de recursos No. 1 al contrato 0880 de 2019. Dicha adición se basa en la estabilización de taludes para el sitio inestable denominado Las Marías, localizado entre el K13+300 y el K13+450, así como también para el sitio inestable denominado La Villa, localizado entre el K13+160 y el K13+240, en los cuales se tuvo que recopilar la información geotécnica existente, realizar actividades de exploración de subsuelo y la caracterización geológica, así como también los respectivos análisis geotécnicos de acuerdo a los requerimientos de la normatividad vigente. Fue así como se establecieron las obras necesarias para garantizar la estabilidad de los taludes en donde actualmente se reporta la existencia de escarpes de procesos de inestabilidad previos. Lo anterior, teniendo en cuenta que en los tramos se proyecta la ejecución de cortes en los taludes superiores con el fin de garantizar el ancho mínimo de calzada, así como las cotas de diseño geométrico. Dicha información se encuentra consignada en los informes de estabilidad y estabilización de taludes sitio crítico Las Marías Documento N° CSCG-GTAL-203 y sitio crítico La Villa Documento N° CSCG-GTAL-201.

Como principal conclusión del sector inestable Las Marías se divide en dos tramos, que corresponden a los sectores comprendidos entre las abscisas K13+300 al K13+360 y el segundo sector entre el K13+370 al K13+450, las obras correspondientes a estos tramos se describen a continuación: Tramo 1 K13+300 – K13+370: Construcción de un muro de contención de 5,0 m de altura con cimentación superficial y terrazas de 10,0 m de altura con bermas de 3,0 m, las terrazas contaran con una inclinación de 45°. Hacia la abscisa de K13+360 sobre la última terraza la berma contará con una longitud de 4,0 m y se recomienda una inclinación del talud de 40°. Tramo 2 K13+370 – K13+450: se proyecta la construcción de terrazas, la primera cuenta con una altura de 5,0 m y las siguientes de 10,0 m estas tienen bermas de 3,0 m de ancho y contarán con una inclinación de 53°. En cuanto al talud externo de la nueva calzada, se recomienda realizar el corte del montículo que se genera al encajonar la calzada, llevándolo a nivel de la rasante de la vía proyectada. Esto con el fin de disminuir la altura del talud sobre la calzada actual, y facilitando el proceso de excavación y construcción de la vía proyectada.
Como principal conclusión del sector inestable La Villa (talud interno) consisten en la conformación de terrazas sobre el talud interno con una altura máxima de 10,0 m, con bermas de un ancho variable entre 3,50 m y 4,0 m. De acuerdo con los análisis efectuados, la inclinación de los taludes deberá proyectarse a 53°, sobre los cuales deberán instalarse desde la tercera terraza líneas de anclajes con separación de 3,0 m en la horizontal (entre elementos), con longitudes libres de 9,0 y 12,0 m, y longitudes de bulbo de 9,0 m. En cuanto al talud externo de la nueva calzada, se recomienda realizar el corte del montículo que se genera al encajonar la calzada, llevándolo a nivel de la rasante de la vía proyectada. Esto con el fin de disminuir la altura del talud sobre la calzada actual, y facilitando el proceso de excavación y construcción de la vía proyectada.
Es muy importante complementar las obras de estabilización con la implementación de obras de drenaje.

En cuanto a los recursos inicialmente solicitados para la adición de obra básica del contrato de obra, la interventoría informa que se han presentado conforme a los requerimientos de los estudios y diseños para la estabilidad y estabilización de taludes de los sitios críticos Las Marías y La Villa.

por lo anterior , CONCAY S.A solicita adelantar el trámite administrativo y presupuestal, tendientes a la adición de recursos de las siguientes partidas presupuestales: a) "Costo Básico de la obras" la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MDA/CTE ($5.861.672.126,00) b) “Valor Básico Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales” la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MDA/CTE ($ 439.625.410,00) d) "Impuesto al valor agregado IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)" la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE ($ 44.342.464,00) para un valor total de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MDA/CTE ($6.345.640.000,00),

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Obras de estabilidad y estabilización de taludes para el sitio inestable denominado Las Marías
Localizado entre el K13+300 y el K13+450

TALUD LAS MARIAS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
210.2.2	*Excavaciones en material común de la Explanación y Canales*	m³	10.871	$ 13.448	$ 146.191.437
630.4	*Concreto clase 21MPA*	m³	23	$ 633.368	$ 14.586.207
630.6	*Concreto clase 14 MPA*	m³	4	$ 502.196	$ 1.885.418
640.1	*Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.*	kg	392	$ 4.608	$ 1.804.970
600.1.1	*Excavaciones varias sin clasificar*	m³	59	$ 25.512	$ 1.492.586
PT-55	*Suministro e instalación de manto permanente*	m²	4.898	$ 17.282	$ 84.644.792
810.2	*Proteccion de taludes con tierra organica*	m²	4.898	$ 20.234	$ 99.103.271
673.1	*Geotextil Tipo II no tejido*	m²	1.297	$ 8.024	$ 10.410.657
NP-62	*Suministro e instalación de bolsas en suelo cemento*	un	7.019	$ 29.701	$ 208.458.468
674.2	*Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros*	m	2.753	$ 117.824	$ 324.391.604
900.2	*Transporte de materiales provenientes de la excavación*	m³/km	125.015	$ 1.255	$ 156.894.102
TOTAL					$ 1.049.863.511

Obras de estabilidad y estabilización de taludes para el sitio inestable denominado La Villa
Localizado entre el K13+160 y el K13+240

TALUD LA VILLA					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
210.2.2	*Excavaciones en material común de la Explanación y Canales*	m³	45.022	$ 13.448	$ 605.459.706
630.4	*Concreto clase 21MPA*	m³	55	$ 633.368	$ 34.822.927
630.6	*Concreto clase 14 MPA*	m³	9	$ 502.196	$ 4.713.545
640.1	*Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.*	kg	936	$ 4.608	$ 4.311.312
600.1.1	*Excavaciones varias sin clasificar*	m³	138	$ 25.512	$ 3.507.976
PT-55	*Suministro e instalación de manto permanente*	m²	32.272	$ 17.282	$ 557.722.941
810.2	*Proteccion de taludes con tierra organica*	m²	32.272	$ 20.234	$ 652.989.584
673.1	*Geotextil Tipo II no tejido*	m²	2.325	$ 8.024	$ 18.653.577
NP-62	*Suministro e instalación de bolsas en suelo cemento*	un	12.579	$ 29.701	$ 373.603.285
674.2	*Dren horizontal de longitud mayor a diez (10) metros*	m	5.006	$ 117.824	$ 589.802.916
NP-24	*Anclajes activos de 36 toneladas (Longitud variable)*	ml	3.182	$ 408.411	$ 1.299.485.848
900.2	*Transporte de materiales provenientes de la excavación*	m³/km	531.263	$ 1.255	$ 666.734.999
TOTAL					$ 4.811.808.615

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	9	11	2020
		(Mes)	(Año)

AVANCE FÍSICO DE OBRA

Hasta el mes de OCTUBRE (mes anterior a la presente solicitud) de 2020 (año) la obra presenta un avance físico ejecutado del 74,54% (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)
contra el avance programado del 87,24 %.
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: $ 106.133.459.494
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

Inversión Ejecutada acumulada: $ 90.690.475.759,00
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

Inversión Total Ejecutada (incluido IVA): $ 111.800.525.999
(Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud)

Valor anticipo otorgado: $ 31.723.612.505,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: $ 26.636.762.281,00 (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : $ 5.086.850.224,00 (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) a: SEPTIEMBRE (mes anterior a la presente solicitud) de 2020 (año) $ 95.083.799.140,00
Último mes facturado: sep-20 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 48.586.774.740,00
(mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N.A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD

(La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)

TÉCNICA:

Teniendo en cuenta que el valor basico del contrato de obra N° 880 de 2019, tenia definido las actividades a realizar a lo largo del corredor entre el puente 22 de Bellavista y la entrada a Cajamarca, en el sector del ITAIC, entre las que no se encontraban los sitios criticos de la Villa y las Marías, esta Interventoría luego revisada la evaluacion economica de los tratamiento de los taludes mencionados y teniendo en cuenta el concepto de los Especialistas que indican que *"...Segun el informe de diseño tecnico, el sector en estudio cuenta con una longitud del orden de 80,0 m, el cual exhibe manifestaciones de inestabilidad, representadas en deslizamientos de los suelos superficiales, debido a la exposición del terreno natural a agentes erosivos sin una debida protección, así como a la geometría actual de los taludes; hacia el talud superior se observan escarpes de movimientos previos, dejando los taludes en condiciones límite de estabilidad. Después de analizada la información y determinados los procedimiento que deben realizarse para el correcto tratamiento del talud se hace necesaria la adquisición de las areas ubicadas en la parte superior de la corona del deslizamiento con el fin de efectuar el correcto desarrollo de las obras geotécnicas y garantizar que se cumplan los factores de seguridad requeridos para estas obras, desde el punto de vista geológico, se identifica la existencia de una secuencia estratigráfica de naturaleza areno limosa en algunos sectores mal gradadas, seguidamente se tiene la presencia de un esquisto negro y grisáceo del Complejo Cajamarca..."* (subrayado fuera de texto).
Se reitera que las obras que contemplan el tratamiento de estos taludes no se habian considerado debido a que el diseño de la solucion de ingeniería a aplicar hace parte del actual contrato.
Por lo anterior esta Interventoría avala la solicitud hecha por CONCAY S.A. hecha por CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS MDA/CTE ($5.861.672.126,00), para la construccion de los tratamientos de los taludes de la Villa y las Marías ubicados entre el K13+160 y el K13+450, en el sector de las Marías.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

	FECHA	9	11	2020
			(Mes)	(Año)

JURÍDICA:

Desde el punto de vista jurídico, y en virtud a las condiciones actuales de ejecución del Contrato, y los soportes que acompañan la solicitud de adición de la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VENTISEIS PESOS ($5.861.672.126) MONEDA CORRIENTE** por concepto de Costo basico de las obras , la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VENTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS ($439.625.410) MONEDA CORRIENTE** por concepto Valor Bsico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de y la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($44.342.464) MONEDA CORRIENTE** para tun total de **SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($6.345.640.000) MONEDA CORRIENTE** presentada por el Contratista, se hace pertinente y necesario previa validación por esta Interventoría de acuerdo con las obligaciones establecidas en el Manual de Interventoría y demás documentos contractuales, adelantar los trámites pertinentes para la adición de recursos del Contrato de obra No. 880 de 2019, en el sentido de modificar la CLAUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera: "*El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales vriaciones no viciarán ni invalidaran el contrato bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS* ($166.732.940.739) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 189,943 salarios minimos legales mensuales vigentes."

Como consecuennncia de lo anterior se modificará la **CLAUSULA TERCERA- APROPIACCIÓN PRESUPUESTAL**. la cual quedará de la siguiente manera: "EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($166.732.940.739) MONEDA CORRIENTE, discriminada asi: **a) Costo basico de las obras** CIENTO VENTISIETE MIL QUINIENTOS VENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($127.522.641.610) MONEDA CORRIENTE. **b) Valor Basico Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales** ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($11.235.491.965) MONEDA CORRIENTE. **c) Valor provisión para servicios de tuneles** CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.500.000.000) MONEDA CORRIENTE. **d)Impuesto al valor agregado IVA (obra) (19% sobre utilidad obra)** MIL OCHO MILLONES CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.008.112.792) MONEDA CORRIENTE.**e) Valor realización de estudios y diseños (solo para actividades pendientes - segun pliego y conforme a plantilla)** NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($9.467.810.397) MONEDA CORRIENTE. **f)Impuesto al valor agregado IVA realización de estudios y diseños** MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.798.883.975) MONEDA CORRIENTE. **g)Reserva panel de amigables componedores:** DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) MONEDA CORRIENTE. **h) Gestión Social, predial y Ambiental (Incluye IVA 19%)** ONCE MIL MILLONES DE PESOS ($11.000.000.000) MONEDA CORRIENTE.

Por tal razón y siguiendo los lineamientos contractuales, se encuentra jurídicamente viable la adición de recursos solicitada, teniendo en cuenta que esta solicitud de adición presupuestal no afecta el plazo del contrato.

FINANCIERA: **(Describa los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación)**

Para la vigencia de 2019 se tiene un valor de $50.113.287.751 millones

Para la vigencia de 2020 se tiene un valor de $116.619.652.988 millones

El valor final del contrato queda en $166.732.940.739 millones

PRESUPUESTAL: **(Describa la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud)**

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita adelantar el trámite administrativo y presupuestal de la adición de recursos de las siguientes partidas presupuestales: ***a)*** *"Costo básico de las obras"* la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS M/CTE ($5.861.672.126), ***b)*** *" Valor provisión para ajustes, obras complementarias* y/o adicionales" la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($439.625.410) y d***)*** *"Impuesto al valor agregado IVA (obra) (19% sobre utilidad de obra)" la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO* PESOS M/CTE ($44.342.464), para lo cual las partidas del contrato quedarán así:

DESCRIPCIÓN	SITUACIÓN ACTUAL	ADICIÓN SOLICITADA	CONDICIONES ACTUALIZADAS
a. Costo Básico de las obras:	$ 121.660.969.484	$ 5.861.672.126	$ 127.522.641.610
b. Valor provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales:	$ 10.795.866.555	$ 439.625.410	$ 11.235.491.965
c: Valor provisión para servicios de túnel:	$ 4.500.000.000		$ 4.500.000.000
d. Impuesto al valor agregado IVA (obra) (19% sobre utilidad obra):	$ 963.770.328	$ 44.342.464	$ 1.008.112.792
e. Valor realización de estudios y diseños (solo para actividades pendientes - según pliego y conforme a plantilla):	$ 9.467.810.397		$ 9.467.810.397
f. Impuesto al valor agregado IVA realización de estudios y diseños 19%:	$ 1.798.883.975		$ 1.798.883.975
g. Reserva panel de amigables componedores:	$ 200.000.000		$ 200.000.000
h. Gestión Social, Predial y Ambiental (incluye IVA 19%):	$ 11.000.000.000		$ 11.000.000.000
VALOR TOTAL:	$ 160.387.300.739	$ 6.345.640.000	$ 166.732.940.739

AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL:

Los componentes ambiental, social y predial se mantienen según lo estipulado contractualmente, y no son objeto de modificación en la presente solicitud

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-12-FR-1	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA		DE

FECHA	9	11	2020
		(Mes)	(Año)

OTRAS:

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:
PROYECTO REPROGRAMACIÓN No.12 - MINFRA-MN-IN-6-FR1 Y HOJA ANEXA.

PROYECTO DE ACTA DE MODIFICACIÓN No. 12 - MINFRA-MN-IN-7-FR1,

OBSERVACIONES
(En este espacio cualquiera de los abajo firmantes puede consignar las observaciones que considere necesarias)

Nota:
1. Para el caso de adición se deben anexar los proyectos de Acta de Modificación y de Reprogramación de inversiones correspondientes.
2. Para el caso de prórroga, se debe anexar el proyecto de Reprogramación de inversiones correspondiente.
3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial y otros que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Adiciones y Prórrogas del INVIAS.

4. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.

Firma
Nombre: **MAURICIO BERNAL ALBERTO MALAGÓN**
Representante Legal o Apoderado
Contratista: CONCAY S.A.
Matrícula No. 25202 - 087800 CND

Firma
Nombre: **HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA**
Representante Legal o Apoderado
Interventoría: CONSORCIO INTEGRAL INTERDISEÑOS CORDILLERA CENTRAL
Matrícula No.0000013714 CND

Vo.Bo.Firma Firmado digitalmente por HERNAN BARRETO AGUDELO
Nombre: **HERNAN BARRETO AGUDELO**
Supervisor del Contrato de Interventoría (E)
Matricula No. :63202-13454 QND

Vo.Bo.Firma Firmado digitalmente por ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES
Nombre: **ANA ISABEL VALLEJO BANAVIDES**
Director Territorial
Matricula No. 25202-153300 CND

Vo.Bo.Firma
Nombre: **CARLOS FELIPE SABOGAL OCAMPO**
Gestor Técnico de Proyecto
Matrícula No. 63202 101664 QND

Vo.Bo.Firma
Nombre: **LUZ MARINA FIGUEROA SALGADO**
Abogado Unidad Ejecutora

Firma
Nombre: **CARLOS HERNANDO ENCISO PEREZ**
Asesor Con Funciones Delegadas - Resolución 1325 del 10/06/2020
Matrícula No. 70202-087136 TLM

Original : Archivo de Gestión del Contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Medio Ambiente.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA**	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-15		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	2

FECHA 9 (Día) 11 (Mes) 2020 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION OPERATIVA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** QUINDIO

CONTRATO DE OBRA No. 880 DE 2019 **CONTRATISTA:** CONCAY S.A

OBJETO DEL CONTRATO:

CULMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TÚNELES CORTOS, LA VÍA A CIELO ABIERTO Y LOS PUENTES EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL INTERCAMBIADOR BERMELLÓN Y EL TÚNEL 16 (KM38+945) Y LA LLEGADA AL MUNICIPIO DE CAJAMARCA - SEGUNDA CALZADA TOLIMA - PROYECTO "CRUC

FECHA DE INICIO: 24-may-19

PLAZO INICIAL: 19,00 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 23/12/2020
(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: **$ 160.387.300.739**

VALOR ACUMULADO: $ -
(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 4.760.000.000

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS: $ 11.266.694.372

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.____ 883 DE 2019 **INTERVENTOR:** CONSORCIO INTEGRAL INTERDISEÑOS - CORDILLERA CENTRAL

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 16.038.730.073,90	7	5	2019	7	6	2021
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 28.683.612.504,20	7	5	2019	7	6	2021
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 32.077.460.147,80	7	5	2019	7	12	2023
Calidad del servicio	30	$ 1.428.000.000,00	7	12	2020	7	12	2025
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 43.328.190.221,70	7	12	2020	7	12	2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CBC–100012124

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	20	$ 12.830.984.269,12	7	5	2019	24	12	2020
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. **CBC-100001243** **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.:
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los amparos y vigencias del último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10	$ 16.038.730.073,90	13	8	20	24	6	21
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100	$ 31.723.612.505,00	13	8	20	24	6	21
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20	$ 32.077.460.147,80	13	8	20	24	12	2023
Calidad del Servicio	30	$ 3.380.008.312,00	24	12	2020	24	12	2025
Estabilidad y/o Calidad de Obra	30	$ 44.676.181.910,00	24	12	2020	24	12	2025

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. CBC–100012124

Certificado de modificación o anexo No.: _____
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS

A continuación indicar los seguros y vigencias según último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto.

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	20	$ 12.830.984.059,12	7	5	2020	7	12	2020
Otros			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. CBC-100001243 **OTRAS PÓLIZAS No.** _____

Certificado de modificación o anexo No. _____
(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Documento y fecha de aprobación de la última garantía y seguros o certificado de modificación o anexos: ago-20

OBSERVACIONES SOBRE CUMPLIMIENTO:

Firma

Nombre: Ing. JUAN CARLOS SAENZ BAQUERO
Director de Interventoría
Matricula No.:25202-32230 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.